



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2728

SANTIAGO, 22 JUL 2020

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°16, 29 de abril de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, y que se encuentra inscrita bajo el N°2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La resolución Exenta IP N° 1.623, de 06 de mayo de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento de la antedicha Entidad Acreditadora;
- 4)** El correo electrónico, de fecha 14 de julio de 2020, enviado por la Directora Técnica por encargo del representante legal de la Entidad Acreditadora señalado precedentemente;
- 5)** El Memorándum N°520, de 14 de julio de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.-** Que, mediante el memorándum señalado en el N°5) de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente, comunica que, el profesional **Sr. Rodolfo Chelme Bustos, R.U.N. N°8.114.331-5**, ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluador de dicha Entidad Acreditadora;
- 2°.-** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores al profesional **Sr. Rodolfo Chelme Bustos, R.U.N. N°8.114.331-5.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1.623, de 06 de mayo de 2020, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Apoyo Legal, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo